

DECRETO N° 1235 /

TEMUCO, 20 NOV 2020

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 12.11.2020; presentada por ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO YASNA QUEZADA MONTOYA EIRL.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y el artículo 26 Ley 3063.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente	: COMERCIAL PROVISORIA
Rol	: 7-3962
Actividad Económica	: HOSPEDAJE COMERCIAL (PROHIBE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, ELABORACION Y VENTA DE ALIMENTOS)
Código Actividad	: 551.009
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: HUINCUL N° 1160
Nombre Del Contribuyente	: ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO YASNA QUEZADA MONTOYA E.I.R.L.
Rut	: 77.159.419-0
Nombre del Rep. Legal	: QUEZADA MONTOYA YASNA AILEEN
Rut Rep. Legal	:
Dirección Particular Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 12.11.2020
Otorgación N°	: 113
Fecha	: 16.11.2020
Rol Avalúo	: 1726 -14

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

6.- La presente patente tiene carácter de provisoria, el contribuyente deberá acreditar en el plazo del presente decreto, el informe sanitario definitivo, emitido por la Seremi de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HRA/VN/cnu



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
"Por Orden del Alcalde"
PATRICIO TURRA PICHUN
DIRECTOR (S) ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente

2150114.